



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00043-00

Una vez surtido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, y al no existir objeciones, ni observaciones frente al mismo, se **ORDENA** a la liquidadora designada que elabore el proyecto de adjudicación, independientemente de advertirse la ausencia de bienes de propiedad del deudor **LUIS ENRIQUE LANDAZABAL SANMIGUEL**, para lo cual se concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Una vez allegado el proyecto de adjudicación, **PÓNGASE** a disposición de las partes interesadas para que el mismo pueda ser consultado de manera previa a la decisión de fondo del presente asunto, y se pronuncien sobre el mismo.

Surtido lo anterior, como quiera que dentro de la actualización de los inventarios y avalúos presentada por la liquidadora no obran bienes en cabeza del deudor, se procederá a resolver el asunto de forma anticipada, sin necesidad de convocar a audiencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 195 del 20 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79da1684a341f7b8c980a33311c6b60a59c987e4d35255c72e8e772893f6844a**

Documento generado en 17/11/2023 12:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>